CONTRATO DE SUMINISTRO N° F2071 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES SAS

CONTRATISTA:	**SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S**
SIGLA	**SOLTEMPO S.A.S**
NIT:	**900.402.861-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**36.160.851** de Neiva-Huila.
OBJETO:	**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO NEECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS**
VALOR:	**MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/ CTE ($1.008.403.361,oo) más IVA de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($191.596.639,oo), para un valor total de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.200.000.000°° MCTE).**
PLAZO:	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, si el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas.
DATOS CONTRATISTA:	DIRECCIÓN: Calle 8 no. 10-27 TELÉFONO COMERCIAL: 8722088 CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@soltempo.com
ID SECOP II:	**MNSISASM018-2023**
LINK SECOPII:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24934384&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Entre los suscritos de una parte **JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en el Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 02 de Noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0223 del 02 de Noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, identificada con Nit. No. 900.402.861-5, representado legalmente por NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.160.851, conforme los documentos que reposan en el expediente electrónico contenido en la plataforma transaccional SECOP II, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo al artículo 32 numeral 3 Ley

Municipio de Neiva Vida y Paz
ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto número 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **1. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; también manifiesta que no tiene filiación o relación causal de conflicto de interés que le pueda impedir contratar con el MUNICIPIO DE NEIVA al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y normativa complementaria. **2.** Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO NEECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS" 3.** Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones número **MNSISASM018-2023**, en la página web Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), 3) Que se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección las cuales fueron resueltas por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, del Municipio de Neiva. 4) Que mediante Resolución número 036 de 2023, se ordenó la apertura del proceso NÚMERO **MNSISASM018-2023** cuyo objeto es "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO NEECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS**", publicándose en la misma medida el Pliego de Condiciones definitivo. 5) Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas; se registró en el SECOP II la radicación de UNA (01) OFERTA, a saber SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, NIT. 900402861-5, 6) Que el pasado quince (15) de Junio de dos mil veintitrés (2023), se publicó el informe del Comité Evaluador en el que se señalaba que el único proponente que presentó propuesta cumplía con todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones. 7) Que se procedió el 26 de junio a realizar la apertura de propuesta económica y posterior publicación de Informe consolidado de evaluación, así:

No	OFERENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	ECONOMICA	
1	**SOLUCIONES TEMPORALES SAS - SOLTEMPO SAS** **NIT No. 900 402 861-5** **RL – NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO CC 36.160.851 de Neiva**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7) Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, hay subasta cuando exista mínimo dos oferentes habilitados, como quiera que, en el presente proceso contractual solamente existe un único oferente, se procedió a la respectiva apertura de sobre económico, tal y como se evidencia en la norma referida: "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO

y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a al a subasta inversa". 8) Que en razón a lo anterior el comité evaluador RECOMENDO al ordenador del gasto declarar como adjudicatario del presente proceso de selección al proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. identificada con Nit. 900402861-5, representada legalmente por NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.160.851 de Neiva Huila, por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR**. presupuesto que funcionará a monto agotable (bolsa), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad y con base en la propuesta presentada por el contratista por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 76.800.184,oo) IVA incluido si a ello hubiere lugar, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos y demás establecidos en la propuesta presentada.**9.** Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento. **10.** Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3180, 3181, 3182 de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, inversión declarada viable por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. **11.** Que el Jefe de la Oficina de Contratación esta delegado por el señor Alcalde para contratar, de conformidad con el Manual de Contratación del Municipio de Neiva y sus decretos reglamentarios. **12.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **12.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **13.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **14.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO NEECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS. PARAGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones,

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO

brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones. 2. El contratista adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. 3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por La Secretaría de Infraestructura para el perfil del cargo, y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y pliego de condiciones. 4. Garantizar la calidad de cada uno de los trabajos cumpliendo con el perfil requeridos para cada una de las personas, que fue plasmado en el estudio previo y pliego de condiciones. 5. Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares técnicos que se exijan. 6. Garantizar que su personal a cargo ejecutará las funciones para el cumplimento del presente objeto contractual y de ninguna manera tendrán vínculo laboral con el Municipio. 7. Exigir a sus empleados TRABAJADORES, la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MUNICIPIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores. 8. Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas. 9. Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia de la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial y del equipamiento de uso público del Municipio. 10. Disponer del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las obligaciones a cargo. 11. Proporcionar el personal para ejecutar los trabajos de mejoramiento y pavimentación o labores complementarias que se deriven de las actividades

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

principales y que realice directamente la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, en los sitios determinados por esta y con el personal relacionado. 12. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio. 13. El contratista y el personal a cargo, deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de obras por administración directa. 14. Presentar información periódica al supervisor del contrato, relacionada con la ejecución del contrato. 15. Poner a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaría de Infraestructura requiera en los sitios de las obras, con el fin de garantizar las pavimentaciones y mejoramientos a tiempo, de acuerdo con la programación que tenga la Secretaría de Infraestructura. 16. Cumplir estricta y puntualmente con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado. 17. Cumplir con todas las obligaciones legales que el contratista tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiere ser debido o llegare a serlo en el futuro. El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción termine unilateralmente y de manera anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA. 18. Suministrar la dotación e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades por parte del personal, en cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo. 19. Cargar mensualmente a la plataforma Secop II, los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales y parafiscales del personal asignado. El MUNICIPIO o el supervisor, podrá solicitar cualquier documento que dé cuenta del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin lugar a (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (ii) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO. 20. Mantener vigente la afiliación del personal asignado para la ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral por el término de duración del presente contrato. Informar al supervisor del contrato dentro de los 10 primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal vinculado durante el mes inmediatamente anterior. 21. Impartir a los trabajadores las capacitaciones requeridas por el MUNICIPIO, de modo que el Supervisor del contrato será quien podrá en cualquier momento, verificar la realización de dichas capacitaciones. 22. Los contratos laborales suscritos entre el contratista y el personal operativo que se disponga para la ejecución del contrato, deberán contemplar dentro de sus obligaciones, que la alimentación en las jornadas laborales, estará a cargo del personal vinculado y contratado por EL CONTRATISTA. 23. Cambiar el personal que no cumpla con las directrices y recomendaciones emanadas de los profesionales y/o supervisor adscritos a la Secretaría de Infraestructura en desarrollo y ejecución del contrato, así como reemplazar el personal que presente ostente comportamientos riesgosos, altaneros, irrespetuosos o deshonestos en el desarrollo de sus labores, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles. 24. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por las consecuencias que ocasione por causas relacionadas con imprudencia, negligencia, impericia o descuido por parte del personal suministrado, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, debiendo mantener indemne al Municipio de Neiva de alguna reclamación que se ocasione. 25. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 26. Presentar informes mensuales en

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO

medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos. 27. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. 28. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de NEIVA y se deriven de la naturaleza del contrato.

A continuación se describe la dotación mínima obligatoria que el contratista deberá entregar a todo el personal para la ejecución del contrato:

Cargo:	ING.CIVIL, TOPOGRAFO, INSPECTOR
Descripción	Proyecto
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	2
Gafas de seguridad lente oscuro	2
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	6
Tapaboca industrial	12
Tapa oídos	1

Cargo:	AUXILIAR
Descripción	Proyecto
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Botas de seguridad con puntera de acero	2

Cargo:	SOLDADOR

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

Descripción	Proyecto
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
delantal de cuero para soldador	2
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	2
Respirador	1
Tapaboca industrial	12
Careta para soldador	1
Guantes de carnaza para soldador	12
Tapa oídos soldador	1
polaina carnaza	2

Cargo:	MECANICO
Descripción	Proyecto
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	2
Gafas de seguridad lente oscuro	2
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	12
Tapaboca industrial	12
Tapa oídos	1

Cargo:	PERSONAL OPERATIVO
Descripción	Proyecto
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1

ALCALDIA DE NEIVA
AREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	2
Gafas de seguridad lente oscuro	6
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	30
Tapaboca industrial	30
Tapa oídos	6
Capucha	2

Cargo:	OPERADORES
Descripción	Proyecto
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	3
Pantalones de jean con logo alcandía	3
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	2
Gafas de seguridad lente oscuro	6
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	12
Tapaboca industrial	12
Tapa oídos	2

CLAUSULA TERCERA.: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLAUSULA CUARTA.: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral

entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLAUSULA QUINTA.: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR**. presupuesto que funcionará a monto agotable (bolsa), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad y con base en la propuesta presentada por el contratista por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 76.800.184,oo) IVA incluido si a ello hubiere lugar, oferta económica presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II. , así:

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERFIL RPOFESIONAL			
1	80111618	1	INGENIERO CIVIL	$ 5.249.865	1	$ 5.249.865
			PERSONAL TECNICO			
2	80111618	1	TOPOGRAFO	$ 4.525.915	1	$ 4.525.915
3	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.966.615	1	$ 1.966.615
4	80111601	1	INSPECTOR HSEQ	$ 3.388.242	1	$ 3.388.242
5	80111601	1	INSPECTOR OBRA	$ 3.388.242	1	$ 3.388.242
			PERSONAL OPERATIVO			
6	80111618	1	MAESTRO DE CONSTRUCCION	$ 3.168.430	1	$ 3.168.430
7	80111618	1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 2.734.061	1	$ 2.734.061
8	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 2.299.690	1	$ 2.299.690
9	80111618	1	AUXILIAR TOPOGRAFIA	$ 2.299.690	1	$ 2.299.690
10	80111618	1	TORNILLERO	$ 2.299.690	1	$ 2.299.690
11	80111618	1	RASTRILLERO	$ 2.734.060	1	$ 2.734.060
12	80111618	1	LIGUERO	$ 2.299.690	1	$ 2.299.690
13	80111620	1	VENTEADOR	$ 2.299.690	1	$ 2.299.690
14	80111620	1	SOLDADOR	$ 2.832.962	1	$ 2.832.962
15	80111620	1	MECANICO MAQUINARIA	$ 3.251.552	1	$ 3.251.552
16	80111620	1	MECANICO ELECTRICO	$ 3.251.552	1	$ 3.251.552
17	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 2.686.781	1	$ 2.686.781
18	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA RURAL- URBANO	$ 3.969.244	1	$ 3.969.244
19	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO HASTA 2 EJES	$ 3.265.941	1	$ 3.265.941
20	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO +2 EJES	$ 3.555.521	1	$ 3.555.521
21	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	$ 3.700.311	1	$ 3.700.311
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)		$ 65.167.742
				% A.I. MENOR VALOR COTIZACIONES		15,00%
				VALOR A.I (B)		$ 9.775.161
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)		$ 74.942.904
				IVA = 19% (VALOR A.I.)		$ 1.857.281
				VALOR TOTAL=		$ 76.800.184

CLAUSULA SEXTA.: FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1. Un primer pago parcial, correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados y del contratista. 2.Los siguientes pagos parciales, comprendidos entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes. 3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral del contratista, junto con los pagos de

ALCALDIA DE NEIVA
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. a)Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado.- Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar) y certificado del Ministerio de Protección Social donde indique que no tiene reclamaciones pendientes de trabajadores que permanecieron en la ejecución del contrato, y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. -El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. -Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.-Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. -El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. -Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin generar intereses moratorios. **CLAUSULA SÉPTIMA.: PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCION:** Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, si el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas. **CLAUSULA OCTAVA.: GARANTIAS**: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare: **a) Cumplimiento**: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. **b) Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales:** Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del mismo; **c) Responsabilidad civil Extracontractual**: 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV, por Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del contrato. **d) Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y un (01) año más, contados a partir de la suscripción. **CLAUSULA NOVENA.: RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA.**

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.: PENA PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.: MULTAS**: **1.** Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **2.** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de Neiva. **3.** Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización del supervisor, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. **4.** Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **5.** Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **6.** Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato dejado de ejecutar. **7.** Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **8.** Por no presentar los documentos

exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio. **9.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La obligación que contrae EL MUNICIPIO en virtud del presente contrato, será apropiada con cargo al presupuesto de la vigencia 2021 de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ASIGNADO	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.200.000.000°° MCTE).		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00	2023.CEN.01.003182
	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00 5500-1.2.4.3.03	2023.CEN.01.003181
	2.3.2.02.02.009	6602-1.3.1.1.05	2023.CEN.01.003180
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

Código: CCPET No. 91134: **SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.: SUPERVISION DEL CONTRATO**: El Municipio de Neiva, ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** dependencia en donde se origina la necesidad, quien a su vez, podrá apoyarse en un profesional para tal fin, tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4.** Remitir copia de las actuaciones cumplidas en la ejecución del contrato a la Oficina de Contratación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su expedición. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **6.** Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, **7.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Decreto 682 de 2014, modificado por el decreto 0134 de 2016. **8.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El

ALCALDIA DE NEIVA
AREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envío por medio de la plataforma SECOP II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos **b)** Pliego de Condiciones **c)** La propuesta presentada por el contratista. **d)** Recibo de pago de impuestos. **e)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; **f)** la liquidación final y copia del informe final. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.: LIQUIDACION** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA.: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con la modalidad escogida por los intervinientes en el presente contrato: **a)** Arreglo directo; **b)** conciliación; **c)** Transacción; **d)** Amigable composición y acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

28 JUN 2023

POR EL MUNICIPIO

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
C.C. No. 36.160.851, de Neiva- Huila
RL. SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S
NIT.: 900402861-5

Proyectó Texto:
ANGELY MARCELA ROJAS RAMÍREZ
Abogada Asesora Oficina Contratación

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Nit. 891180009

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2023.CEN.01.003920	FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.05.2023
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.003180	FECHA DE EMISIÓN	ABR.20.2023
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	2071
BENEFICIARIO	900.402.861 - SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 2071 DEL 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 1.000.000.000,00	SON. MIL MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LÍNEA ESTRATÉGICA, 3- PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-15-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-15-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-15-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-15-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
CODIGO BPIN	202241001000 2 - AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA-24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	6602-1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO (EMPRÉSTITO DE $25.500.000.000,00 - ACUERDO 003 DE 2023)
PRODUCTO MGA	2402113 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS EN ZONAS URBANAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	91134 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES
VALOR FUENTE	$ 1.000.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Nit. 891180009

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2023.CEN.01.003921	FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.05.2023
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.003181	FECHA DE EMISIÓN	ABR.20.2023
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	2071
BENEFICIARIO	**900.402.861 - SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 2071 DEL 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 150.000.000,00**	**SON.** CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LÍNEA ESTRATÉGICA, 3- PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-15-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-15-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-15-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-15-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
CODIGO BPIN	2022410010015 - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2402112 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	91134 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES
VALOR FUENTE	$ 50.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2402115 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS URBANAS CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	91134 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES
VALOR FUENTE	$ 9.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500-1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2402115 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS URBANAS CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	91134 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES
VALOR FUENTE	$ 91.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Nit. 891180009

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2023.CEN.01.003922	FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.05.2023
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.003182	FECHA DE EMISIÓN	ABR.20.2023
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	2071
BENEFICIARIO	900.402.861 - SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 2071 DEL 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 50.000.000,00	SON. CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LÍNEA ESTRATÉGICA, 3- PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-15-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-15-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-15-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-15-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
CODIGO BPIN	2022410010014 - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2402127 - INCLUYE LAS INTERVENCIONES EN ANDENES PARA DEVOLVERLOS AL ESTADO INICIAL PARA LA CUAL FUERON CONSTRUIDAS.
PRODUCTO CPC	91134 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES
VALOR FUENTE	$ 50.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA